



Acuerdo de Concejo

N° 006-2024-CM/MPA

Azángaro, 29 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la modificación de presupuesto institucional del año fiscal 2024., y;

VISTO:

El Informe N° 0035-2024-MPA/GPP-HEGC de fecha 14 de enero del 2024, la Opinión Legal N° 031-2024-MPA/GAJ, de fecha 24 de enero del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 28607 de Reforma Constitución del Capítulo XIV del Título IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, indica que "SEGUNDA", de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Así mismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Que, mediante Informe N° 0035-2024-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye y recomienda: a) La municipalidad provincial de Azángaro debe realizar una modificación presupuestaria de tipo 007. Reducción de Marco, por la suma de S/ 82,024.00 y una modificación Tipo 002. Créditos Suplementarios, por la suma de S/ 6,392.00, b) la modificación del presupuesto institucional debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo municipal, cuya copia se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Opinión Legal N° 031-2024-MPA/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los documentos que anteceden, opina declarar procedente la modificación de presupuesto institucional del año fiscal 2024, modificación presupuestaria de tipo 007. Reducciones de Marco, por la suma de S/ 82,024.00 y una modificación Tipo 002. Créditos Suplementarios, por la suma de S/ 6,392.00, en merito a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar la modificación presupuestaria de tipo 007. Reducción de Marco, por la suma de S/ 82,024.00 y una modificación Tipo 002. Créditos Suplementarios, por la suma de S/ 6,392.00.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA SIMPLE, con votos a favor de Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna De La Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca León, Flor De Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Beltran Ccuno Arenas y con votos en contra de Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca y Alex Rudy Fuentes Chambi.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, modificación presupuestaria de tipo 007. Reducción de Marco, por la suma de S/ 82,024.00 y una modificación Tipo 002. Créditos Suplementarios, por la suma de S/ 6,392.00, en merito a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, a la Oficina de Secretaria General para su notificación y distribución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDÍA
Mg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
Abog. George Humberto Condon Turpo
SECRETARIO GENERAL

S.G.
G.M.
G.A.I.
G.P.P.
ARCA.